CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL – CIUDAD DEL ESTE
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº:16/2014. "ADQUISICION DE SILLAS DE MADERA

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de llamado a Contratación Directa Nº 16/2014 para la "ADQUISICION DE SILLAS DE MADERA", Rubro 540 conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentos vigentes. Este comité se encuentra integrado por: **La Lic. Nelcy Gonzalez, Jefe de Patrimonio, Sr .Daniel Villalba Asistente de Patrimonio y la Lic. Arminda Leguizamón, Jefe de Ingresos Judiciales**, todos designados según Resolución del Consejo de Administración Nº 600 de fecha 14 de Noviembre del corriente, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres previsto inicialmente para el día 24 del mes de Noviembre y prorrogado por Acta Nº 37/2014, para el día 01 de diciembre/2014, la cual fue nuevamente prorrogada para el día 09/12/2014, conforme al Acta Nº: 38/2014 por no contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas para la apertura, y que conforme al Acta Nº 42 fue realizado el día 09/12/2014 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

Nº de PAC:	283404
Nombre del Llamado	"ADQUISICION DE SILLAS DE MADERA"
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
CDP Certif. de Disponibilidad	1431/2014
Disponibilidad 2014	9.875.000
Adjudicación	Por ITEM

EMPRESAS INVITADAS AL LLAMADO

1. **ENGIENEERING S.A.**
2. **MEGA SERVICE S.R.L**
3. **MEIS INDUSTRIAL S.R.L**
4. **MENDEZ MUEBLES DE BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ**

Lic. Nelcy Gonzalez
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Daniel Villalba
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Arminda Leguizamón M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Se puede mencionar que la Convocante ha comunicado a la DNCP la prórroga de la fecha de apertura previsto inicialmente para el día 24 del mes de Noviembre /2014, prorrogado por Acta N° 37/2014, para el día 01 de diciembre/2014, la cual fue nuevamente prorrogada para el día 09/12/2014, en ambos casos por no contar con ninguna oferta, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Res. 805/09 de la DNCP.

> **Artículo 1°.-** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Siguiendo con el proceso y conforme al Art. 5 de la Resolución de la DNCP N° 805/09, fueron reiteradas las invitaciones a las empresas anteriormente citadas

De acuerdo al acta de apertura N° 42, de fecha 09/12/2014, a este llamado se ha presentado solo la oferta de la empresa Classic Mobles, de Gustavo Torres Buffa.

N°	NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS GS
1	**CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES BUFFA**	**Gs.: 27.650.000**

Análisis de las ofertas presentadas

Observaciones incluidas en el Acta de Apertura:

N°	NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	**CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES BUFFA**	1. Se realiza la foliatura en el acto de apertura de Ofertas 2. Según constancia de, SIPE el Certificado de Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto, se halla vencido. 3. No presenta el Anexo C **Estas observaciones no son sustanciales, y a la fecha ya han sido subsanadas**

Lic. Nelcy González
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Daniel Villalba
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Armindá Leguizamón M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°:

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

Requerimiento	**CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES BUFFA**
Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	**cumple**
Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DNCP	**cumple**
Documento de Identidad del Firmante	**cumple**
Formulario de lista de cantidades y precios	**cumple**

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se procede a los análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta, y; de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c "...***por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Así mismo, con el procedimiento de prórroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los ***Art. 1° y 5° de la Res. 805/09 de la UCNT,*** queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la ***Resolución N° 100/06 de la DNCP.***

En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el examen de las muestras, como así también si la empresa oferente posee la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer el servicio solicitado en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",* por todo lo señalado este **Comité de Evaluación** emite la **recomendación de adjudicación:**

Lic. Nelcy González
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Daniel Villalba
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Arminda Leguizamón M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Recomendación de disminución

Se disminuye la cantidad a adquirir a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria

ítem	Descripción	Cantidad solicitada	Disminución	Cantidad a adquirir
1	Silla común de madera tapizada	79	51	28

Recomendación de Adjudicación:

Una vez cotejadas todas las documentaciones, el Comité de Evaluación conformado para el llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2014 ADQUISICIÓN DE SILLAS DE MADERA Rubro 540, recomienda adjudicar a la empresa:**

Classic Mobles de Gustavo Torres Buffa: Por Guaraníes 9.800.000 (*Nueve millones Ochocientos mil*) debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer el bien requerido **y posee la única oferta**.-------

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cant	Precio unitario	Precio Total
1	Silla común de madera tapizada	unidad	unidad	28	350.000	9.800.000

Los Miembros del Comité de Evaluación para la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/14 ADQUISICIÓN DE SILLAS DE MADERA Rubro 540**, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Nelcy González
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Daniel Villalba
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Arminda Leguizamón M.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

10 DIC 2014
UNIDAD
OPERATIVA DE
CONTRATACION

Marcela Ramírez G
Asist. Administrativo
VI C. J. Alto Paraná

Ciudad del Este, 10 de diciembre 2014.-

El Informe del Comité de Evaluación de la ***CONTRATACION DIRECTA Nº:16/2014, "ADQUISICION DE SILLAS DE MADERA***, con I.D Nº 283404, ha sido realizado siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

Así mismo, y como se menciona en el dictamen, las observaciones realizadas en la apertura no podrían considerarse desviaciones de carácter substancial, este tipo de observaciones son denominadas de "carácter formal", estas documentaciones y las muestras fueron proveídos en tiempo y forma con lo cual fueron subsanadas.

Por todo lo expuesto se recomienda al Excelentísimo Consejo de Administración, proseguir con el proceso de Adjudicación, salvo mejor parecer.

Abog. Carlos A. Amira D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná